UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 116 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 678-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 168-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 002-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 002-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú;

Que, el referido convenio tiene por objeto establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú y la Universidad Nacional de San Cristóbal Huamanga, a fin de maximizar sus capacidades y potencialidades institucionales y de objeto social; por lo que mediante el presente convenio se acuerda aperturar una cuenta a favor de la universidad, a fin de que los usuarios de este puedan efectuar el pago de tasas académicas en las ventanillas de la COOPACSMM de acuerdo a la relación de tasas de ingreso según los documentos de gestión vigentes de la Universidad;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú, en el marco de la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 168-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 116 -2025-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Servicio de Recaudación entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena Ltda. Nº 219 del Perú
Archivo

YWVJ/oegj